



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

RESUELTO N° DAL-022-ADM-2011, PANAMÁ 9 DE JUNIO DE 2011

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los lineamientos de política agropecuaria trazados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se aprobó mediante Resolución de Gabinete No. 124 de 22 de octubre de 2007, la creación del Programa para la Solidaridad Alimentaria a fin de garantizar el abastecimiento nacional de alimentos para toda la población.

Que es función del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, conforme a la Resolución de Gabinete No. 9 de 22 de febrero de 2008, establecer los nuevos productos, bienes o servicios que serán incorporados a este Programa, para su adquisición, contratación y/o mercadeo y/o comercialización por parte del Instituto de Mercadeo Agropecuario como Entidad Ejecutora del mismo.

Que como parte del Programa de Solidaridad Alimentaria se celebró un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Mercadeo Agropecuario, para la coordinación de las Ferias que se realizarán a nivel nacional.

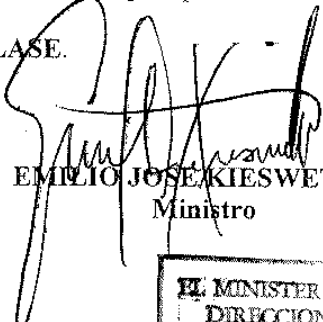
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la inclusión en el Programa para la Solidaridad Alimentaria, de todos los productos, bienes o servicios que sean necesarios para la planificación y realización de las ferias que realizan el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Mercadeo Agropecuario, entre otros, a saber:

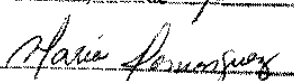
- 1.-Servicios Profesionales en materia de asesoramiento para el debido manejo contable de los fondos asignados al Programa de Solidaridad Alimentaria.
- 2.-Servicios de vendedores, supervisores, seguridad y otros conexos al desenvolvimiento de las actividades feriales.
- 3.-Servicios de venta y distribución de comida y bebidas (agua y refrescos) cuando se trate de atender a invitados especiales o en el caso de los particulares que atendiendo el llamado del Coordinador del Programa de Feria formen parte de las actividades feriales ofreciendo productos agropecuarios o industriales de la canasta básica a precio de oferta.

SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO JOSE KIESWETTER
Ministro


MAGELA KINKEAD
Secretaria General Encargada

II. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL
CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original.
Panamá, 10 de Junio de 2011
 Asesora del-Int